



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

APERTURA: DÍA: 30/09/2020 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 30/09/2020 – HORA: 10:00

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, que serán destinados a las tareas de mantenimientos del alumbrado público de la ciudad.

- 1- Trescientas cincuenta (350) lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2- Doscientas (200) lámparas de sodio A.P. de 250 W.
- 3- Ciento cincuenta (150) balastos para lámpara de sodio de 150 W.
- 4- Cien (100) balastos para lámpara de sodio de 250 W.
- 5- Setenta (70) equipos auxiliares para lámpara de sodio 150W.
- 6- Doscientos (200) ignitores para lámpara de sodio 150w a 400w.
- 7- Dos Mil (2000) metros de cable preensamblado de 2x4 mm².
- 8- Mil (1000) morcetos para acometida.
- 9- Doscientos cincuenta (250) fotocontroles 10 A.

Art. 2°.- CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas. Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los Laboratorios que indique la Secretaría, siendo los gastos ocasionados por cuenta del Proveedor.

Art. 3°.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES DE ALUMBRADO

Todos los materiales empleados, aún los no relacionados en estas Especificaciones Técnicas, deberán ser de primera calidad, de fabricación nacional y a ser posible modelos normalizados por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, o intercambiables con modelos instalados normalmente. Con independencia de los análisis y pruebas que ordene la Secretaría, los cuáles se efectuarán en los laboratorios que ésta designe.

3.1- LÁMPARAS.

En el presente Proyecto los tipos de lámpara a utilizar serán de vapor de sodio a alta presión. Al objeto de que por parte de los fabricantes se avalen las características de las lámparas, podrá exigirse informe de Laboratorio Oficial sobre lámparas ofertadas. El incumplimiento de una o varias de las exigencias reseñadas, supondrá el rechazo y devolución de las lámparas remitidas.

a) LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO A ALTA PRESIÓN 150W.

- ☐ Las potencias de lámpara a instalar serán de 150W.
- ☐ La temperatura máxima del casquillo de las lámparas será de 210°C.
- ☐ La temperatura de la envoltura de la lámpara no debe superar en ningún punto los 400°C.
- ☐ Su envoltura será tubular transparente.

Características generales

Temperatura de color	2000°K
Índice de reproducción cromática	23
Posición de funcionamiento	Universal
Características particulares	



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUALEGUAYCHÚ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

APERTURA: DÍA: 30/09/2020 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

HASTA el DÍA: 30/09/2020 – HORA: 10:00

Potencia de lámpara [W]	150
Tensión nominal [V]	220
Frecuencia nominal [Hz]	50
Corriente de lámpara [A]	1.80
Flujo luminoso a 100h [Lm]	5000
Tiempo para llegar al 80% del flujo [minutos]	5
Valor medio depreciación 8000h	10%
Mortalidad máxima 8000h	10%
Vida económica media [horas]	16000
Casquillo	E-40

b) LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO A ALTA PRESIÓN 250W.

- ☐ Las potencias de lámpara a instalar serán de 250W.
- ☐ La temperatura máxima del casquillo de las lámparas será de 210°C.
- ☐ La temperatura de la envoltura de la lámpara no debe superar en ningún punto los 400°C.
- ☐ Su envoltura será tubular transparente.

Características generales

Temperatura de color	2000°K
Índice de reproducción cromática	23
Posición de funcionamiento	Universal

Características particulares

Potencia de lámpara [W]	250
Tensión nominal [V]	220
Frecuencia nominal [Hz]	50
Corriente de lámpara [A]	1.80
Flujo luminoso a 100h [Lm]	42000
Tiempo para llegar al 80% del flujo [minutos]	5
Valor medio depreciación 8000h	10%
Mortalidad máxima 8000h	10%
Vida económica media [horas]	16000
Casquillo	E-40

3.2.- BALASTO PARA LAMPARA DE SODIO DE 150W.

Estarán contruidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de uso interior, para ser utilizados sobre luminaria vial equipada con lámpara de sodio a alta presión de 150W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para que tipo de lámpara sirve.

3.3.- BALASTO PARA LAMPARA DE SODIO DE 250W.

Estarán contruidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de uso interior, para ser utilizados sobre luminaria vial equipada con lámpara de sodio a alta presión de 250W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para que tipo de lámpara sirve.

3.4.- EQUIPO AUXILIAR PARA LAMPARA DE SODIO DE 150 W.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

APERTURA: DÍA: 30/09/2020 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
HASTA el DÍA: 30/09/2020 – HORA: 10:00

Estarán contruidos según I.E.C.-AMSI o IRAM, serán de uso exterior, en su interior deberá contar con todos los elementos necesarios (balasto, ignitor y capacitor) para encender y hacer funcionar una lámpara de sodio a alta presión de 150W, debiendo llevar grabadas de forma imborrable sus características eléctricas, marca del fabricante, esquema de conexión y para qué tipo de lámpara sirve.

3.5-IGNITOR.

El ignitor deberá ser para lámpara de vapor de sodio a alta presión (150a 400w)

3.6.- CABLE.

El cable preensamblado de 2x4 mm será de conductor de cobre aislado y envainado en PVC, según norma IRAM 2178, 201, 2085, 2143.

3.7.- MORCETOS.

Morcetos estancos para línea aérea preensamblada para cables de la siguiente sección 4-35/16-95, con apriete calibrado CDE.

3.8- FOTOCONTROL.

El fotocontrol deberá ser de 10A para iluminación de uso exterior.

Art. 4º.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (pesos).

Art. 5º.- IMPUESTOS: En la cotización de precio deberán incluirse todo los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Art. 6º.- ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará en forma total o parcial, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 7º.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: La totalidad de los materiales eléctricos deberán entregarse en un plazo de veinte (20) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. Dentro de dicho plazo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del Área de Suministros, podrá requerir entregas parciales.

Art. 8º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: Los materiales eléctricos se entregarán en la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, sita en calle Justo José de Urquiza N° 2.300 de esta ciudad, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande.

Art. 9º.- FORMA DE PAGO: El pago se efectivizará a los siete (7) días de la fecha de la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros Municipal, previo remito debidamente conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de los materiales recepcionados.

Art. 10º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada por la Comisión Preadjudicadora.

Art. 11º.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Art. 12º.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos, que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUALEGUAYCHÚ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

APERTURA: DÍA: 30/09/2020 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

HASTA el DÍA: 30/09/2020 – HORA: 10:00

Art. 13°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Art. 14°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 15°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.752.125,00).

DELFINA FLORENCIA HERLAX

Secretaria de Gobierno